

Código correspondencia: **Verdana** 8 puntos, alineado a la izquierda.

Al contestar cite este número



Radicado No:

20265800000032521

Sincelejo, 22 de junio de 2026.

Señor(a)

TIARI LUCIA CAUSIL PEREZ

FUMIPLAGAS

NIT. 64703511-2

fumiplagasdelcaribe@hotmail.com

**Carrera 40 Nro. 23 - 03 Brr Florencia
Sincelejo**

Asunto: **ACEPTACIÓN DE OFERTA No70004372026**

Cordial Saludo.

De manera atenta me permito manifestarle que **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF**, ha decidido aceptar su oferta de fecha 05/06/2026, producto del **PROCESO MC0082026SUC**, el cual de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

OBJETO: “PRESTAR SERVICIO DE JARDINERÍA (PODA, TALA DE PLANTAS Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES), FUMIGACION (CONTROL DE PLAGAS, DESINFECCIÓN Y SANEAMIENTO DE BIENES) Y LAVADO DE TANQUES Y ALBERCAS EN LA SEDE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL ICBF SUCRE Y LOS CENTROS ZONALES SEGÚN CORRESPONDAN DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.”

➤ **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS:**

SERVICIO DE FUMIGACIÓN

Servicio de fumigación y desratización para el control de plagas e infecciones de nivel bajo en las diferentes Sedes y Centros Zonales.

ACTIVIDADES DE FUMIGACIÓN

El futuro contratista deberá fumigar las diferentes sedes administrativas dando cumplimiento a las normas de saneamiento ambiental para controlar y eliminar de manera eficaz y ecológica todo tipo de plagas, murciélagos, insectos voladores y rastreros o cualquier otro microorganismo que pueda afectar la salud de los funcionarios, el estado de los alimentos, papelería, útiles de oficina, archivo, muebles y las plantas físicas; en general, incluye espacios como oficinas, baños, cafeterías, zonas comunes, auditorios, archivos, almacenes, bodegas, shuts, bodegas de almacenamiento de residuos, parqueaderos externos, alrededores de las infraestructuras y zonas verdes interiores y exteriores. Deberá usar como mínimo el método de aspersión básico para el control de plagas, colocación de cebos o gel para el control de roedores y métodos de aspersión o nebulización para el requerimiento de desinfección ambiental.

Los trabajos de fumigación deberán hacerse fuera de la jornada laboral, con algunas excepciones para el almacén y los inmuebles que se encuentran desocupados, los cuales se deberá programar con el jefe de bienes de la Regional.

SERVICIO DE JARDINERÍA

Servicio de mantenimiento y conservación de zonas verdes y jardines con poda de prado en las diferentes Sedes y Centros Zonales.

El contratista deberá tener en cuenta que los elementos e insumos requeridos para los servicios de jardinería y fumigación deben estar incluidos en la propuesta económica.

ACTIVIDADES DE JARDINERÍA

Mantener las zonas verdes que embellecen las instalaciones, limpias, libre de malezas y bien podadas, aplicación de fertilizantes de uso común, remoción de tierra para oxigenación, mantenimiento y limpieza de macetas, jardineras y soportes, revisión de humedad y riego de plantas, prados y árboles, aplicación de plaguicidas y funguicidas de uso común.

- Rocería de césped (en caso de que aplique)
- Poda y perfilación de arbustos
- Abono de plantas ornamentales (en caso de que aplique)
- Oxigenación de plantas (en caso de que aplique)
- Aplicación de herbicida o matamalezas en áreas que aplique
- Recolección y embale o empaque de hojarascas y residuos vegetales que estén en el inmueble y también los que se generen producto de las intervenciones
- Mantenimiento de plantas de jardín.

Este servicio **no incluye tala ni poda de árboles de más de 2mts o trabajo en alturas.**

Los desechos de plaguicidas, funguicidas, abonos y demás elementos químicos, así como sus empaques deberán tener la disposición final ambientalmente segura a cargo y responsabilidad del proveedor.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LAS ACTIVIDADES DE FUMIGACIÓN, JARDINERÍA Y LAVADO DE TANQUES

El contratista deberá disponer como mínimo del siguiente personal para la prestación del del servicio. Del personal mínimo que se oferte que cumpla con el requisito anterior, deberá allegar la Hoja de vida.

ÍTEM	CATEGORÍA	REQUISITOS	FORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA Y ACREDITACIONES
1	Operario de jardinería	Experiencia mínima de seis (6) meses en actividades de mantenimiento de zonas verdes (rocería, poda y perfilación de arbustos, abono, entre otras)	(a) Estudio mínimo quinto de primaria, constancia de estudio expedida por una institución educativa reconocida por la secretaria de educación correspondiente. (b) Experiencia mínima de seis (06) meses en labores de mantenimiento de zonas verdes, certificada por la empresa para la cual trabajó y/o trabaja el operario.
2	Operario de fumigación	Experiencia mínima de un (01) año labores de fumigación	(a) Estudio mínimo bachiller, constancia de estudio expedida por una institución educativa reconocida por la secretaria de educación del Municipio que aplique. (b) certificados de competencias de manejo de plaguicidas: con fecha de expedición no superior a un (1) año, que acredite una intensidad mínima de sesenta (60) horas, expedido por una entidad competente y autorizada para impartir dicha formación. (c) Experiencia mínima de un (01) año desempeñando labores de fumigación, certificada por la empresa para la cual trabajó y/o trabaja el operario.
3	Operario de lavado de tanques	Experiencia de mínimo seis (6) meses	Para las labores y/o servicios de mantenimiento de lavado de tanques y albercas, el contratista deberá contar con dos (02) colaboradores propuestos para las actividades de lavado de tanques, deberán acreditar una experiencia mínima de seis (06) meses desarrollando estas actividades relacionadas con el lavado y desinfección de tanques.

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O CONCEPTO DE IDONEIDAD SANITARIA

El contratista deberá contar con el concepto de idoneidad sanitaria que lo habilite para prestar el servicio de fumigación, igual para el lavado de tanques, para lo cual, deberá aportar junto con su propuesta el concepto de idoneidad sanitaria vigente y/ o licencia correspondiente, expedido por la autoridad de salud correspondiente.

SERVICIO DE LIMPIEZA DE TANQUES Y ALBERCAS

IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS

Los contratistas deberán tener en cuenta que los elementos e insumos requeridos para la prestación del servicio de lavado de tanques y albercas, estén incluidos en el valor de los metros cúbicos o litros del servicio a prestar.

LAVADO Y MANTENIMIENTO DE TANQUES Y ALBERCAS

La desinfección debe ser hecha con compuestos clorados, debe incluir limpieza de sedimentos, manipulando la válvula de limpieza sin ingreso al tanque y/o alberca. También se debe hacer limpieza de sedimentos ingresando al interior del tanque y/o alberca que requiere lavado y posterior desinfección. Se debe incluir retoque y pintura general del tanque y/o alberca, el operario debe observar si existen grietas, fugas o rajaduras para corregirlos. Se debe incluir revisión y corrección de válvulas. Se debe vaciar y lavar el tanque y/o alberca cuando se detecten sedimentos.

Las actividades se programarán previa concertación del cronograma y autorización del Coordinador Administrativo. Para las labores y/o servicios de mantenimiento de lavado de tanques y albercas, el contratista deberá contar con personal con experiencia de mínimo dos (2) años en labores similares a las del objeto del presente proceso.

REQUISITOS TÉCNICOS DE HABILITACIÓN

El oferente interesado en participar en el proceso de selección deberá acreditar que cuenta con un coordinador de trabajo en alturas y espacios confinados, para lo cual deberá presentar junto con la oferta los siguientes documentos:

COORDINADOR DE TRABAJO EN ALTURAS

- Certificado de Coordinador de Trabajo en Alturas vigente emitido por la autoridad competente. - Certificado avanzado o reentrenamiento vigente de trabajo seguro en alturas

- Hoja de vida del personal propuesto.

Nota: el colaborador propuesto como coordinador de trabajo en alturas será tenido en cuenta dentro de los dos colaboradores que se exigirán como personal mínimo requerido para las actividades de lavado de tanques.

PERSONAL MÍNIMO PARA LAS ACTIVIDADES DE LAVADO DE TANQUES:

- El oferente deberá contar como mínimo con dos (02) colaboradores que cuenten con el certificado avanzado o reentrenamiento vigente de trabajo seguro en alturas según lo establecido en la Resolución 4272 de 2021. Además, que uno de los colaboradores también cuente con el certificado vigente de trabajo en espacios confinados.

- Los dos (02) colaboradores propuestos para las actividades de lavado de tanques deberán acreditar una experiencia mínima de seis (06) meses desarrollando estas actividades relacionadas con el lavado y desinfección de tanques.

- Del personal mínimo que se oferte que cumpla con el requisito anterior, deberá allegar la Hoja de vida.

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O CONCEPTO DE IDONEIDAD SANITARIA

El contratista deberá contar con el concepto de idoneidad sanitaria que lo habilite para prestar el servicio de lavado de tanques, para lo cual, deberá aportar junto con su propuesta el concepto de idoneidad sanitaria vigente y/o licencia correspondiente, expedido por la autoridad de salud correspondiente.

➤ OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones específicas

Obligaciones Generales del Contratista:

1. Disponer de lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad de acuerdo con las especificaciones Técnicas descritas en el presente documento.
2. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
3. Mantener afiliado a todo su personal al Sistema General de Seguridad Social y cumplir con la obligación establecida en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 723 de 2013, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé cumplimiento.
4. Acatar oportunamente las instrucciones y requerimientos que en cumplimiento del objeto contractual se imparta por el Supervisor designado, sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa.
5. Suscribir la garantía única, presentar los amparos requeridos para el cumplimiento del contrato y mantener actualizada su vigencia acorde con los términos pactados en la cláusula pertinente del contrato.
6. Mantener los precios ofrecidos presentados en la oferta durante el tiempo de la ejecución del contrato.
7. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales y presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), para efectos del pago.
8. Cumplir con las obligaciones derivadas del contrato actuando con alto grado profesionalismo responsabilidad y eficacia en la ejecución de las tareas correspondientes.
9. Suscribir el acta de liquidación del contrato.
10. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan por causas que sean imputables al contratista.

11. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o el valor del contrato, el contratista se debe comprometer a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.
12. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas en el presente documento.
13. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos.
14. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
 15. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo.
 16. El Contratista se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991, el Código de la infancia y la adolescencia y demás normas laborales vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los Niños y las niñas. (PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS - PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN DE ADOLESCENTE TRABAJADOR).
 17. Suscribir el acta de liquidación.

Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).
2. Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato elaborar junto con el supervisor del contrato el plan de trabajo, el cual deberá determinar la fecha y hora exacta en que se van a realizar las actividades objeto del contrato; relacionar los técnicos que ejecutarán las actividades e informar los productos a utilizar y la garantía de la aplicación.
3. Presentar para la fumigación y el lavado y desinfección de tanques las hojas de seguridad de los productos a utilizar con sus 16 ítems de acuerdo con la norma.
4. Emplear productos licenciados por las autoridades sanitarias, garantizando no ofrecer peligro alguno para la salud humana y el medio ambiente.
5. Utilizar el sistema de aspersión o nebulización o termo nebulización para paredes, pisos, techos, ambientes, bodegas, archivos, oficinas, unidades sanitarias, e instalaciones en general.
6. Evidenciar mediante registro fotográfico, el servicio de fumigación, jardinería y lavado de tanques realizados.
7. Dejar limpias todas las áreas que haya intervenido y realizar la disposición final de los desechos vegetales que estén en los inmuebles y los causados en las intervenciones de manejo de zonas verdes, presentando el certificado de disposición final y/o acta de entrega con registro fotográfico de la entrega de estos.
8. Allegar el certificado de disposición final de los recipientes de los productos químicos utilizados para el servicio de fumigación y lavado de tanques.

9. Garantizar que todos los productos químicos a utilizar sean amigables con la protección del medio ambiente, es decir productos biodegradables y que éstos no representen un riesgo para salud de los colaboradores.
10. Señalar y advertir de los peligros al momento de las actividades, coordinando con el supervisor la fecha y hora de la operación.
11. Mantener los patios de los Centros Zonales y Sedes Administrativas del ICBF, en excelentes condiciones de limpieza y libres de malezas.
12. Garantizar que las personas que presten los servicios de fumigación, mantenimiento de zonas verdes y lavado y desinfección de tanques utilicen los elementos de protección personal durante el proceso. no permitir que se coma o fume durante el proceso.
13. Solamente deben estar presentes las personas que realizan la fumigación.
14. Prestar el servicio de lavado de tanques y jardinería en horas de atención al público previa coordinación o programación con el supervisor del contrato. Para el servicio de fumigación o en los casos que amerite o que sean solicitados por el ICBF, los horarios de trabajo pueden modificarse previa autorización del supervisor del contrato.
15. Garantizar el correcto funcionamiento de los tanques de almacenamiento una vez realizado el respectivo lavado y evitando pérdida del recurso hídrico. En caso de presentarse algún daño después de realizado el servicio de lavado de tanque el contratista debe de asumir el costo de los elementos y/o arreglo de este.
16. El contratista deberá desocupar el remanente de los tanques, retirar sedimentos y suciedad, lavar con detergentes pisos y paredes, retirar suciedad adherida, enjuagar, secar, desinfectar y posterior al lavado dejar llenos los tanques.
17. El personal a cargo del CONTRATISTA, que ejecute labores, de fumigación, jardinería, desinfección y lavado de tanques, deberán atender las normas de seguridad y permitir la revisión que efectúe el vigilante o cualquier otra persona autorizada, de los elementos que entren o retiren de las dependencias del ICBF.
18. El contratista deberá allegar la certificación vigente coordinador de trabajo en alturas de la persona que regulará las actividades objeto del presente contrato (aplica para el servicio de lavado de tanques).
19. Entregar la certificación de trabajo seguro en alturas del equipo de trabajo que ejecutará las actividades que se detallan en las obligaciones específicas del contratista, dando aplicación de lo establecido en la Resolución 4272 de 2021 (aplica para el servicio de lavado de tanques). Allegar la certificación vigente de trabajo seguro en espacios confinados (aplica para el servicio de lavado de tanque en la Sede Regional).
20. Identificar mediante un carné y/o uniforme a los empleados que prestarán los servicios, adicionalmente, deberán portar siempre el sticker que entrega el ICBF a los visitantes y contratistas ocasionales mientras se encuentran en las instalaciones.
21. Asumir todos los costos asociados a la ejecución del objeto contractual, como materiales, insumos, talento humano, transporte y todos aquellos que se requieran para cumplir las obligaciones contractuales.
22. Dejar en cada intervención acta de visita.
23. Garantizar la calidad de los productos empleados en los diferentes servicios contratados.

24. Prevenir, fumigar las plagas y controlar los roedores, por lo que en caso de que alguno de los productos utilizados no esté dando los resultados óptimos, el contratista se compromete a realizar los servicios extraordinarios necesarios para su combate sin costo adicional para el ICBF.
25. Expedir para cada sede administrativa certificación, cada vez que se preste el servicio de fumigación, jardinería, lavado y desinfección de tanques.
26. Entregar en medio físico y magnético un (01) informe final con registro fotográfico, en el cual se consigne todas las actividades ejecutadas para dar cumplimiento al objeto del contrato. Adicionalmente, deberán presentar los anexos generados en la ejecución del contrato, conclusiones y recomendaciones.
27. Toda la documentación generada durante la ejecución del contrato deberá ser allegada a la entidad en medio físico y magnético.
28. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión.

Para el Eje de Calidad.

1. Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido. (Evidencia – Formato satisfacción)
2. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

Para el Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.
2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.
5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.
6. Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral - ATEL del personal a cargo del operador/contratista reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.
7. Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.

8. Designar un brigadista para que haga parte activa del Plan de Emergencias y Contingencias del ICBF, así como garantizar la socialización de este Plan a los colaboradores vinculados por el contratista que prestan sus servicios en las sedes del ICBF.
9. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

Para el Eje Ambiental

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la Política Ambiental de la Entidad.
2. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.
3. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.
4. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

Para el Eje de Seguridad de la Información

1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

➤ LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

DEPENDENCIA	DIRECCION
Sede Regional	Transversal 27C N° 27 ^a -21 BARRIO BOSTON, Sincelejo-Sucre
Centro Zonal Norte	Calle Carre 25 N° 138 Avenida Mariscal Sucre, 25 ra Sincelejo-Sucre
Centro Zonal Boston	Transversal 27C N° 27 ^a -21, Sincelejo-Sucre
Centro Zonal Sincelejo	Calle N° 28-121 Lote 17 y calle 32 N° 28-131 Lote 18, 32 Sincelejo-Sucre
Centro Zonal Mojana:	Calle N° 4-11 59 Barrio Las Dativas, Sucre - Sucre.
Inmueble San Marcos	cra 28-17-57 San marcos -Sucre
Casa atrapa sueños	Cdi las delicias cll. 18 # 19-44 b/ las delicias

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Sincelejo.

➤ PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución hasta el 15 de Diciembre de 2026 o hasta agotar la partida presupuestal contados a partir

de la suscripción del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

➤ **VALOR**

La presente aceptación de oferta es hasta por **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$17.870.627,00)** incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos, teniendo en cuenta los servicios efectivamente prestados y los valores de la propuesta económica ofertada y seleccionada.

➤ **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**

El presente proceso de contratación está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF NACION II **Nº Nº 12626 de 09-01-2026 rubro presupuestal afectado corresponde a:** C-4699-1500-3-53105B-4699014-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL ICBF BRINDANDO EL SOPORTE OPORTUNO Y NECESARIO PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR A NIVEL NACIONAL Y TERRITORIAL NACIONAL (\$17.870.627).

➤ **FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO**

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor del presupuesto oficial incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley, y se ejecutará como una bolsa de recursos, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad.

Se pagará al contratista así:

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

➤ **GARANTIAS**

Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios de:

Cumplimiento general del contrato: por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y 6 meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

Calidad del Servicios: Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y 6 meses más, contados a partir del día siguiente a la terminación del contrato.

Cobertura del Riesgo de Responsabilidad Civil Extracontractual: El valor asegurado no debe ser inferior a doscientos (200) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, como asegurado debe quedar el ICBF y el CONTRATISTA y como beneficiarios el ICBF y TERCEROS AFECTADOS

➤ **SUPERVISOR**

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinadora del Grupo Administrativo del ICBF Regional Sucre. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al Grupo Jurídico.

➤ **SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO**

El ICBF podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, así:

MULTAS: De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el ICBF podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al contratista por sus incumplimientos parciales en las obligaciones. Estas sanciones, dando aplicación al procedimiento establecido en el Capítulo Cuarto del C.P.A.C.A., el ICBF podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al contratista con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor del mismo, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, EL ICBF podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin que esto impida que EL ICBF pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que EL ICBF descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

Se entiende que hay incumplimiento definitivo del contrato cuando cumplido el plazo de ejecución, el contratista no ha cumplido la totalidad de sus obligaciones.

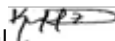
➤ **AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL E INDEMNIDAD**

El contrato que surja como consecuencia del presente proceso de selección de mínima cuantía no genera vínculo laboral entre el ICBF ni sus dependientes o subcontratistas. Por lo anterior, cada entidad será responsable ante las personas que la misma contrate o vincule para la ejecución del contrato, así como del pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios, según el caso. Así mismo, el contratista se obliga para con el ICBF a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

Atentamente,



EMILSE BALSEIRO MEDRANO
Directora (E) ICBF Regional Sucre

Elaboró: Karina Isabel Martínez Díaz/ Abogada contratista GJ 

Revisó: Neiver Ospino / coordinador jurídico 

Revisó: Elkin Díaz Camacho / Abogado Dirección 